



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2011.

ACTOR Y DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCOSUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el escrito de los Diputados Edgar Enrique Velázquez González, Gabriela Andalón Becerra y Jaime Prieto Pérez, Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, respectivamente, depositado en la oficina de correos de la localidad el veintiuno de agosto del año en curso, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **049224**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil trece.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta del Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, respectivamente; y de conformidad con los artículos 5° y 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan en términos de la documental que al efecto acompañan; por designados nuevos delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por revocado tal carácter a los citados en su escrito de cuenta.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.